CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017
"Adquisición de Útiles y Papeles con Criterio de Sustentabilidad"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por los oferentes La Barca de Samuel Fleitas y Papelera Guaira S.A.
FECHA	:	**29.11.2017**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 09/17 con ID N° 326.936.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 606/2017 – Resolución Nº 1 de fecha 16.02.17** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva,a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28.11.17, se ha procedido a la apertura de los oferentes que se presentaron al acto de Apertura de Oferta, siendo los siguientes: La Barca de Samuel Fleitas y Papelera Guaira.

Cabe mencionar primeramente que la RESOLUCION N° DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas DONDE DICE que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar

ALBERTO SANCHEZ AGUINO
DIRECTOR
PRESIDENCIA

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

la fecha de entrega y apertura de ofertas. Para dichos efectos se deja constancia que solo se presentaron dos oferentes cuyos datos se exponen a continuación:

Ítem	Descripción	La Barca de Samuel Fleitas	Papelera Guaira S.A
1	Resma de Papel Tamaño Carta Con Criterio de sustentabilidad,	3.276100	5.312.531
2	Resma de Papel Tamaño Oficio Con Criterio de sustentabilidad.	1.720.000	2.050.880
3	Tinta 60 XL Negro	1.700.000	1.980.000
4	Tinta 60 XL Color	1.900.000	2.180.000
5	Tinta 662 Negro	1.227.855	2.341.446
6	Tinta Tinta 662 Color	1.067.700	2.268.720.
7	Tinta Tinta 950 Negro	1.300.000	1.540.000
8	Tinta 951 Magenta	1.300.000	1.540.000
9	Tinta 951 Cyan	1.300.000	1.540.000
10	Tinta 951 Amarilla	1.300.000	12.620.000
11	Tonner	3.900.000	7.621.260
	MONTO TOTAL GS.	**19.991.655**	**40.994.837**

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	La barca de Samuel Fleitas	Papelera Guaira S.A
Formulario de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Econ. ALBERTO SANCHEZ ACUÑA
DIRECTOR
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leyva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por los oferentes **La Barca de Samuel Fleitas y Papelera Guaira S.A** quienes han cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe.

Cabe señalar que los oferentes **La Barca de Samuel Fleitas y Papelera Guaira S.A** cumplen con la experiencia solicitada en el punto N° 20 del Anexo B de la Carta Oferta.

Documento Solicitado a Papelera Guaira S.A:

El Comité de Evaluación realizo a través de nota en fecha 28 de noviembre del corriente año, Aclaración sobre los precios ofertados en los Ítems donde sobrepasaban el 20% del monto referencial otorgándole un plazo perentorio e improrrogable de 24 horas. Se aclara en este punto que el oferente ha contestado en tiempo y forma.

Documento Solicitado a La Barca de Samuel Fleitas:

El Comité de Evaluación realizo a través de nota en fecha 28 de noviembre del corriente año, la presentación de su patente comercial otorgándole un plazo perentorio e improrrogable de 24 horas. Se aclara en este punto que el oferente ha contestado en tiempo y forma.

I. Otros documentos.	La Barca de Samuel Fleitas	Papelera Guaira S.A
Copia de contratos/factura que acrediten la experiencia exigida en el Anexo B.	**Presentó**	**Presentó**
Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC (la no presentación no será causal de eliminación)	**No Presentó**	**No Presentó**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Solicitado en el Punto 9 del Anexo B	**Presentó**	**Presentó**

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas

OFERENTE	Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03	Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03
La Barca Samuel Fleitas Paniagua – Propietario con C.I N° 4.053.366	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso

Econ. ALBERTO SANCHEZ ADORNO
DIRECTOR
APOYO A LA PRESIDENCIA

Papelera Guaira S.A Norma Elizabeth López de Giacomi- Presidenta con C.I.N° 2.333.596. Janette Jazmín Toledo López- con C.I.N° 3.312.465- Socio Gerente. Guillermo Delfín Toledo López con C.I.N° 3.020.794- Socio Gerente. Pedro Emilio Toledo López- Con C.I.N° 2.333.596 – Apoderado	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

OBS 1: todos los oferentes fueron verificados en el SINARH y figuran en blanco.

OBS 2: el Oferente Papelera Guaira Presenta en el SIPE la constancia de No Ser Funcionario Publico y en el SINARH sus miembros figuran en blanco.

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados, corroborando que los precios ofertados por la firma LA BARCA DE SAMUEL FLEITAS se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2017; en cuanto al oferente PAPELERA GUAIRA S.A. los ítems donde sobrepasan el 20% del monto referencial fueron solicitadas las aclaraciones correspondientes conforme ya se explicara en párrafos anteriores.

Cabe señalar, para los ítems 1 y 2 correspondiente a "papeles" se tuvo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 1992/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LA LEYENDA MATERIAL DE LICITACIÓN – PROHIBIDA SU VENTA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY"* y DNCP N° 823/14 *" POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 3000/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 572/14"*

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto se recomienda adjudicar a la firma la Barca de Samuel Fleitas con RUC N° 4053366-2, el presente llamado sobre ***"Adquisición de Útiles y Papeles con Criterios Sustentables"*** por la suma total de 19.991.655 Gs – IVA incluido, según las especificaciones técnicas requeridas.

Atentamente

Abog. Juan Pablo Leiva Bozza
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017
"Adquisición de Útiles y Papeles con Criterio de Sustentabilidad"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes La Barca de Samuel Fleitas y Papelera Guaira S.A.

FECHA : **29.11.2017**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 606/2017 – Resolución Nº 01 de fecha 16.02.17**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	La barca de Samuel Fleitas	Papelera Guaira S.A
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Presento	Presento
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta *	Presento	Presento
c)Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	Presento	Presento
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Presento	Presento

Econ. ALBERTO SANCHEZ ACUÑA
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	La barca de Samuel Fleitas
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes *	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica	Papelera Guiara S.A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Econ. ALBERTO SANCHEZ AGUILERA
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

I. Otros documentos.	La barca de Samuel Fleitas	Papelera Guaira S.A
Copia de contratos/factura que acrediten la experiencia exigida en el Anexo B.	**Presentó**	**Presentó**
Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC (la no presentación no será causal de Eliminación)	**No Presentó**	**No Presentó**
Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor. Solicitado en el Punto 9 del Anexo B	**Presentó**	**Presentó**

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Atentamente,

Econ. ALBERTO SANCHEZ ASUNO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN